

de sesenta días y remitiéndolas a la aprobación de la Superioridad: En vista el Ayuntamiento teniendo en consideración por un lado la importancia de estos trabajos y por otro que las ordenanzas vigentes del 1724 en su mayor parte pueden subsistir al objeto que tiene de las que no están vigentes y redactando las que sean necesarias; acordaron nombrar una Comisión al efecto compuesta de D. Manuel Cayula D. Gaspar Navarro y D. Juan Antonio Lario Roldán

Nombram^{to} de la Comisión de Ordenam^{to}

de los de este Ayuntamiento y de los Propietarios D. Alfonso Canosa, Alde, D. Agapito Vallarín de la D. Pedro Alas quienes en unión del Sr. D. D. J. Comisario para que les presta los antecedentes y de las necesarias forme las antedichas ordenanzas presentándolas al Ayuntamiento para su discusión y deliberación en la forma prevenida por la Ley

Sobre los productos que deben pagarse a los arbolados en contestación a una instancia de D. Ramon Cayula y otros vecinos sobre los productos que deben pagarse

El vis^o otro oficio del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de que de los comarcas en que se halla contestan a la instancia de D. Ramon Cayula y otros vecinos sobre los productos que deben pagarse a los arbolados puestos de quincena en esta parte acordando que no teniendo la Ley de 13 de Mayo último efecto retroactivo no tiene lugar la excepción manada en el art. 1.º de la misma: En vista se acordaron se guarden y cumplan y haga saber a quien correspondiere

Se vio otro del Sr. Intendente de Contribuciones de la Provincia remitiendo los referidos

